



unicri

advancing security, serving justice,
building peace

UNICRI y la justicia penal juvenil

Presentación del Dr. Calvani

Bolivia, 30 de mayo de 2008



UNICRI, El Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia es una entidad autónoma creada por el ECOSOC en 1968 para:

Asistir en la formulación e implementación de políticas avanzadas en las áreas de prevención de la delincuencia y de justicia criminal

Facilitar la cooperación en la asistencia judicial y aplicación de la legalidad internacional

Apoyar el respeto a los estándares e instrumentos internacionales

Promover el intercambio y disseminación de información

Avanzar en el entendimiento de problemas relacionados con la delincuencia

Fomentar sistemas de justicia criminal justos y eficientes

El Programa de trabajo surge de las prioridades identificadas por la Comisión de las Naciones Unidas de Prevención del Delito y la Justicia Penal

Las actividades están diseñadas para atender las necesidades identificadas por los Estados Miembros

Debido a su ligera y rápida estructura y a su trabajo apoyando a las entidades encargadas de la formulación de políticas, UNICRI ha ganado confianza dentro del sistema de las Naciones Unidas, Estados Miembros y Organizaciones Internacionales/Regionales

El primer intermediario

Un enfoque dinámico, fresco e innovativo en las áreas de análisis de acciones aplicadas y de cooperación técnica

Opera en nichos seleccionados como un laboratorio de ideas

Asiste en integrar esfuerzos nacionales e internacionales para avanzar en la seguridad y servir la justicia



fotografía di Michele d'Ottavio © tutti i diritti riservati

El Programa de Investigación Aplicada está organizado en tres áreas principales de trabajo

- 1. Reforma de Justicia**
- 2. Gobierno de la Seguridad y Prevención del Terrorismo**
- 3. Crímenes Emergentes y Tráfico de Seres Humanos**
- 4. Training de Post-grado**



Reforma de Justicia

Justicia de Menores

**Creación de Instituciones y
de Capacidades**

Tratamiento de Delincuentes

Violencia contra las Mujeres

Derecho Penal Internacional

Integración de Inmigración

Prevención de Delincuencia

Juvenil



Seguridad durante Grandes Eventos

**Sustancias Químicas, Biológicas,
Radiológicas y Nucleares**

**Intercambio de Información entre
Aplicación de la Ley y Sectores de
Inteligencia**

**Programa de Excelencia sobre Retos
y Cambios**

Víctimas de Terrorismo

Fomento de la Paz



United Nations
Interregional Crime and Justice Research Institute
UNICRI

**Enhancing
Major Event Security
Worldwide**

**Implementing the
Ecosoc Resolution on IPO
(E/2006/28)**

New York
United Nations Headquarters
7 December 2006

INTERNATIONAL CONFERENCE

IPO
INTERNATIONAL PERMANENT OBSERVATORY ON
SECURITY DURING MAJOR EVENTS

www.ipo-unicri.org

**Creación de Instituciones y de
Capacidades contra la
Delincuencia Organizada**

Tráfico de Seres Humanos

Contrabando de Inmigrantes

Falsificación

Blanqueo de Capitales

Crímenes Medioambientales

Crímenes Cibernéticos

**Comercio Ilegal de Bienes
Culturales y Obras de Arte
Robadas**

**Previniendo y Respondiendo a
la Corrupción**



5 Cursos de Master en proceso y 3 de especialización en preparación



Master en Derecho Penal Internacional

Master en Leyes (L.L.M.) U. de Turín

Protección Internacional de Derechos Humanos (MSt) U. La Sapienza, Roma

Gestión de Conflictos Inter-culturales e Inter-religiosos Master, U. de Pisa

Gestión del Mantenimiento de la Paz

Master en Ciencias Políticas, U. de Turín

Servicios Sociales para Inmigrantes

Master en Lenguas Extranjeras y Literatura, U. de Turín

Derecho Internacional en China

en preparación con ISISC, Siracusa

Ciencias Internacionales y Diplomáticas

en preparación con IUSE, Turín

Naciones Unidas en Turín - Escuela de Verano en Paz

Global y Justicia en preparación con ETF, Turín

- **Construcción de estructuras institucionales**
- **Provisión de pericia de alto nivel**
- **Desarrollo de cooperación técnica**
- **Capacitación Institucional**
- **Asistencia en la formulación de políticas justas y eficientes de justicia criminal**

Programa de Apoyo a los Derechos de los Niños y Jóvenes en Angola

2001-2007





unicef

advancing security, serving justice,
building peace



Objetivos Generales:

- **Mejora de las condiciones de los niños, adolescentes y jóvenes angoleños en riesgo o en conflicto con la ley**
- **Fortalecimiento de las instituciones angoleñas responsables de la aplicación de los compromisos internacionales sobre los derechos de los niños**

- 1. Construcción de estructuras gubernamentales y servicios (Tribunal de Menores y Centro de Observación previo al proceso judicial)**
- 2. Formas estandarizadas para la recogida de datos en uso en el Centro de Observación, Centros Sociales y Tribunal de Menores**
- 3. Reclutamiento de un total de 619 profesionales capacitados dentro del sistema de justicia para menores**



unierri

advancing security, serving justice,
building peace

1/2 Resultados Obtenidos

- 4. Elaboración de leyes, regulaciones y protocolos sobre justicia de menores que ya han entrado en vigor**
- 5. Concienciación sobre los problemas de los niños en riesgo y en conflicto con la ley**



unicef

advancing security, serving justice,
building peace

Angola II

Proyecto de Seguimiento del Fortalecimiento de los Derechos de los Niños y Jóvenes en Angola



- **Centro de Observación para Niñas**
- **Centro de Rehabilitación Posterior al Proceso Judicial**
- **Cursos de Capacitación**





unieri

advancing security, serving justice,
building peace

Fortalecimiento de la Justicia de Menores en Mozambique



Promoción del compromiso y de las capacidades del gobierno y sociedad civil de Mozambique para actuar en el cumplimiento de los derechos de los niños en el marco de las Convenciones Internacionales

Cómo:

- Reforzando las capacidades institucionales
- Base social y legal para la rehabilitación y reinserción de menores

- **Directos**
 - Menores
 - Menos de 16 años en conflicto con la ley, a la espera de juicio.
 - Entre 16-19 años detenidos en prisiones
 - Operadores de justicia y capacitadores
 - Estudiantes de derecho, abogados y procuradores
 - Comunidades e instituciones
- **Indirectos**
 - Comunidades seleccionadas en campañas de información
 - Menores en riesgo en Maputo

A nivel institucional:

1. **Rehabilitación de estructuras gubernamentales y servicios**
2. **Organización / funcionamiento del Foro de Justicia para Menores**
3. **Creación de la base de datos sobre menores en conflicto con la ley**
4. **Instituciones legales de Mozambique reforzadas y fortalecidas**



Al nivel local/comunidad:

1. Red de servicios de la comunidad para el trato a menores
2. Formación Profesional / colocación laboral para adolescentes
3. Información y concienciación a nivel nacional



¿Qué son?

Visión colectiva de cómo estructurar el sistema de justicia criminal

Areas

Prevención de la delincuencia y justicia criminal, como por ejemplo:

- Justicia de Menores
- Cooperación Internacional
- Protección de Víctimas
- Tratamiento de Delincuentes
- Buen Gobierno
- Violencia contra Mujeres

Uso

Contribuyen a promover estructuras de justicia criminal más efecivas y justas:

- a nivel nacional, en análisis para la adopción de **reformas de justicia criminal**
- para asistir a países a **desarrollar estrategias** regionales y subregionales
- **“Mejores prácticas”** susceptibles de ser adaptadas por Estados

1. Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos

Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, 1955

Conjunto de principios y reglas para una **buena organización penitenciaria** y para la práctica relativa al **tratamiento de los reclusos**.

REGLAS DE APLICACIÓN GENERAL

- Reglas de administración de establecimientos penitenciarios
- Aplicable a todas categorías de reclusos, criminales/civiles, prisión preventiva/condenados
- Aplicable a establecimientos para delincuentes juveniles

REGLAS PARA CATEGORIAS ESPECIALES (como condenados, enfermos mentales, etc)

Reglas generales sobre:

- | | | |
|--------------------------|---|-----------------------|
| - Registro | - Separación de categorías | - Higiene |
| - Comida | - Información y derecho de queja | - Deporte |
| - Disciplina y sanciones | - Servicio Médico e instalaciones | - Medios de coerción |
| - Locales para reclusos | - Contacto con el mundo exterior | - Depósito de objetos |
| - Traslado de reclusos | - Personal penitenciario y capacitación | - etc. |

2. Procedimientos para la aplicación efectiva de las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos

Resolución 1984/47 del Consejo Económico y Social , anexo.

- Recomendaciones para la correcta aplicación e incorporación en la legislación nacional de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos
- Difusión e información de estándares entre oficiales, reclusos y detenidos
- Naciones Unidas velará por la mención y uso de las reglas mínimas en programas y actividades de cooperación técnica

3. Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión

Resolución 43/173 de la Asamblea General , anexo.

- Principios para proteger a personas bajo cualquier forma de detención o prisión
- Salvaguarda del Estado de Derecho
- Aseguramiento de garantías durante la detención, interrogatorio y examen médico

4. Principios básicos para el tratamiento de los reclusos

Resolución 45/111 de la Asamblea General, anexo.

- Vela por la máxima garantía del disfrute por reclusos de sus derechos y libertades
- El Estado actuará para promover el bienestar y el desarrollo de la sociedad
- El Estado actuará para fomentar la resinserción de los reclusos

5. Declaración de Kampala sobre las condiciones penitenciarias en África

Resolución 1997/36 del Consejo Económico y Social, anexo.

6. Situación del extranjero en el proceso penal

Resolución 1998/22 del Consejo Económico y Social.

- Garantía de derechos a extranjeros en el proceso de enjuiciamiento penal

7. Declaración de Arusha sobre buenas prácticas penitenciarias

Resolución 1999/27 del Consejo Económico y Social, anexo.

- Aplicación de buenas prácticas penitenciarias en línea con las normas y estándares
- Mejora de la administración de las cárceles e impartición de programas de capacitación

- **Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (“Reglas de Beijing”) GA res. 40/33, anexo, 1985**
- **Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad) GA res. 45/112, anexo, 1990**
- **Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad GA res. 45/113, anexo, 1990**
- **Proyecto de directrices de acción sobre el niño en el sistema de justicia penal, Consejo Económico y Social res. 1997/30**

- **Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (“Reglas de Beijin”) GA res. 40/33, anexo, 1985**

Art. 13 (detención pendiente de juicio):

1. **La detención será usada como último recurso y será por el tiempo más breve posible**
2. **La detención pendiente de juicio podrá ser sustituida por medidas alternativas (supervisión cercana, colocación en familias / casas de educación)**
3. **Los jóvenes bajo detención pendientes de juicio son titulares de todos los derechos y garantías**
4. **Los jóvenes en detención deben permanecer separados de adultos**
5. **Durante la custodia, los jóvenes deben recibir protección y asistencia de acuerdo a su edad, sexo y personalidad**

- **Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad GA res. 45/113, anexo, 1990**

Provisiones:

1. **Privación de libertad consistente con los derechos humanos y libertades fundamentales, con miras a contrarrestar los efectos perjudiciales de detención y fomentar la integración en la sociedad (art.3)**
2. **Las autoridades competentes procurarán sensibilizar constantemente al público y su preparación para la reintegración de los menores en la sociedad (art.8)**
3. **Los menores privados de libertad no se verán negados de derechos civiles, económicos, políticos, sociales o culturales que les correspondan por la legislación nacional o internacional, compatibles con su privación de libertad (art.13)**
4. **En centros de detención, los menores deberán estar separados de los adultos a menos que pertenezcan a la misma familia o estén en programas especiales (art.29)**
5. **Medidas disciplinarias constitutivas de trato cruel, inhumano o degradante estarán estrictamente prohibidas (art. 67)**

Problemas:

- Falta de instrumentos con los que el niño pueda defender sus derechos
- Depredadores de violencia se aprovechan de la alta vulnerabilidad del niño
- Inversión insuficiente en servicios decentes
- Los casos permanecen sin ser procesados durante largos períodos. Los niños en conflicto con la ley son olvidados y dejados de lado

Medidas Implementadas:

- 1989:** Firma de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (*ICRC*) por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ratificación en 1990)
- 1999:** Adaptación del Código para Niños y Adolescentes (*CCA*), como un marco legal sólido para la implementación de los derechos de los niños

Medidas requeridas:

- Garantizar a los menores asistencia legal gratis y adecuada
- Fomentar una cultura del respeto por los derechos de los jóvenes
- Promover un cambio en las actitudes y requerir la implicación activa de la comunidad



unicri

advancing security, serving justice,
building peace

**Gracias
por su atención**

www.unicri.it